



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

CERTIFICADO DE RECEPCION FINAL

RECEPCION FINAL N° 355 / 2014

FECHA : 01 DE SEPTIEMBRE DEL 2014

El Director de Obras Municipales de Osorno, certifica que recibe conforme la siguiente obra de **construcción** destinado a : **AMPLIACION DE VIVIENDA SOCIAL**

ubicado en **LOS PELICANOS**

N° 484

población **VILLA LOS VOLCANES**

Sector **OVEJERIA ALTO (ZONA H-3)**

propiedad de **JEANETTE FERRIER BEBRAÑEZ**

R.U.T. N° 8.468.743-K

Rol **3032 - 60**

PERMISO O.MENOR OTORGADO N° 87

FECHA 10.07.2014

Superficie edificada :

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	14,45 M ²
2° piso	43,37 M ²
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
TOTAL	57,82 M²

Notas al reverso.

Certificados que se adjuntan :

Agua Potable	Certificado N°1294 DEL 01.09.2014	ESSAL
Alcantarillado	Certificado N°1294 DEL 01.09.2014	ESSAL
Electricidad	Certificado N°4343261 DEL 01.09.2014	SAESA
Pavimento	Certificado N°206 DEL 31.07.2014	SERVIU



Angela Villarroel Mansilla
ANGELA VILLARROEL MANSILLA
ARQUITECTA
DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES

AVM/ESP/RMR/rlmr



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- La presente recepción final corresponde a la ampliación de vivienda social acogida al art. 6.1.11 de la O.G.U.C., ubicada en pasaje Los Pelicanos N°484, Villa Los Volcanes, sector Ovejería Alto, de propiedad de Doña Jeanette Ferrier Bebrañez, con una superficie recibida de 57,82 M2.
- Toda obra que modifique lo aprobado o altere la superficie total recibida, deberá ser informada previamente a esta Dirección de Obras Municipales para su regularización.
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsables. (Art. 1.2.3. O.G.U.C.).
- Los proyectistas serán responsables, en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños o perjuicios. (Art. 1.2.4. O.G.U.C.).
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos. (Art. 1.2.6. O.G.U.C.).

Profesional responsable :

Arquitecto : Mario Barrientos Marin

AVM/ESP/RMR/rlmr

